

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL  
Radicado: 2019-00182  
Demandante: PROTECCIÓN S.A.  
Demandado: OUTSOURCING SAN FELIPE S.A.S.

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral, informando que el curador ad-litem, procedió a contestar la demanda. Provea.

*All*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vista la constancia secretarial que antecede, y en virtud que este Despacho mediante auto del 29 de marzo de 2019 (Fl. 20) dispuso librar mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo ordenando a la demandada OUTSOURCING SAN FELIPE S.A.S., pagar en favor de la demandante la suma allí indicada, decisión que fue notificado personalmente el 08 de octubre de 2019, por intermedio de la curadora Ad- Litem Dra. MARÍA FERNANDA GÓMEZ SILVA, edicto emplazatorio (Fl. 48) y registro nacional de emplazados (Fl. 42), observando que se contestó la demanda dentro del término legal, sin proponer excepciones, sin evidenciarse el pago de la obligación, asimismo dejándose la salvedad que no se ha sustentado ninguna circunstancia que pueda configurarse alguna excepción que observe la defensa, verificando el Juzgado que el título ejecutivo está acorde. Conforme establece el art. 440 C.G.P. norma aplicable por remisión al procedimiento laboral (art. 145 C.P.T.), se ordenará seguir adelante la ejecución, condenando en costas a la parte accionada quien deberá reconocer como agencias en derecho a favor del ejecutante la suma de \$250.000.00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta;

R E S U E L V E

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de OUTSOURCING SAN FELIPE S.A.S., conforme se ordenó en el mandamiento de pago del 29 de marzo de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Señalar como agencias en derecho la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00) en contra del demandado OUTSOURCING SAN FELIPE S.A.S. Por Secretaría realícese la liquidación del caso. Inclúyase este valor en la liquidación de costas que haya de hacerse por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

*[Firma]*  
AURA MARÍA BALINDO LIZCANO  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 165 del 06-NOV-19.

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*All*

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL  
Radicado: 2018-00266  
Demandante: YURI ALMILKA MANRIQUE SILVA  
Demandado: COOMEVA Y OTRO

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, los oficios allegados por el Banco Agrario de Colombia y Caja Social. Provea.

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a la constancia secretarial que antecede, agréguese al expediente los oficios allegados por el Banco Agrario de Colombia y Caja Social, quien informa la relación financiera del demandado con ellos, póngase en conocimiento a la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 165 del 06-NOV-19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*AM*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2018-00306

Demandante: DIOSEMEL QUINTERO NAVARRO

Demandado: JULIO ENRIQUE ROJAS CONTRERAS

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que se realizó la liquidación de costas. Provea.



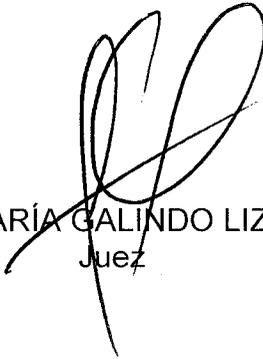
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vista la anterior constancia y constatándose la veracidad de la misma, apruébese la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



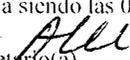
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 165. del 06-NOV-19.

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

  
Secretario(a)

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL  
Radicado: 2018-00351  
Demandante: ARMANDO RINCÓN PEDROZA  
Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, los oficios allegados por el Banco Agrario de Colombia, Caja Social y Davivienda. Provea.

*Alu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

En atención a la constancia secretarial que antecede, agréguese al expediente los oficios allegados por el Banco Agrario de Colombia, Caja Social y Davivienda, quien informa la relación financiera del demandado con ellos, póngase en conocimiento a la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
AURA MARIA GALINDO LIZCANO  
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 165. del 06-NOV-19.

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Alu*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2018-00681

Demandante: PROTECCIÓN S.A.

Demandado: OUTSOURCING SOLUCIONES EQUIPO ALTERNATIVO INTEGRADO S.A.S.

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que se realizó la liquidación de costas. Provea.

*Allu*

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vista la anterior constancia y constatándose la veracidad de la misma, apruébese la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 165 del 06-NOV-19

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Allu*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2019-00042

Demandante: ISABEL TERESA CALDERÓN VILLAMIZAR

Demandado: OSMANY ALEXANDRA ROJAS NAVARRO

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, informando que se realizó la liquidación de costas. Provea.

*All*

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Vista la anterior constancia y constatándose la veracidad de la misma, apruébese la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CÚCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 165 del 06-NOV-19

Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*All*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

Radicado: 2019-00087

Demandante: DEISY TATIANA SANDOVAL QUINTERO

Demandado: MARKETING Y SERVICIOS S.A.S.

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral, informando que la demandada se notificó por estado del auto de mandamiento de pago, se deja constancia que venciendo el término para contestar, guardó silencio al respecto, ni propuso excepción alguna. Provea.

*Alli*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en virtud que este Despacho mediante auto del 08 de agosto de 2019 (Fl. 85) dispuso librar mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo ordenando a la demandada MARKETING Y SERVICIOS S.A.S., pagar en favor de la demandante la suma allí indicada y decisión que fue notificada por estado (Fl. 85, reverso), vencido el término para contestar la demanda, sin que se propusieran excepciones o se evidenciara el pago de la obligación, conforme establece el art. 440 C.G.P. norma aplicable por remisión al procedimiento laboral (art. 145 C.P.T.), se ordenará seguir adelante la ejecución, condenando en costas a la parte accionada quien deberá reconocer como agencias en derecho a favor del ejecutante la suma de \$100.000.00.

Asimismo, agréguese al expediente los oficios allegados por el Banco de Occidente, Bancolombia y Banco Agrario de Colombia, quien informa la relación financiera del demandado con ellos, póngase en conocimiento a la parte interesada para lo que estime pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta;

R E S U E L V E

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de MARKETING Y SERVICIOS S.A.S., conforme se ordenó en el mandamiento de pago del 08 de agosto de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Señalar como agencias en derecho la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), contra MARKETING Y SERVICIOS S.A.S. a favor de la parte demandante. Por Secretaría realícese la liquidación del caso. Inclúyase este valor en la liquidación de costas que haya de hacerse por la Secretaría.

TERCERO: agréguese al expediente los oficios allegados por el Banco de Occidente, Bancolombia y Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Alli*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 165 del 06-NOV-19.

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Alli*

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Clase de proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

Radicado: 2019-00091

Demandante: YOLANDA CORDERO BAYONA

Demandado: PRODUCCIONES Y EVENTOS ARKA S.A.S.

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral, informando que la demandada se notificó por estado del auto de mandamiento de pago, se deja constancia que venciendo el término para contestar, guardó silencio al respecto, ni propuso excepción alguna. Provea.

*Allu*

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Vista la constancia secretarial que antecede, y en virtud que este Despacho mediante auto del 09 de octubre de 2019 (Fl. 104) dispuso librar mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo ordenando a la demandada PRODUCCIONES Y EVENTOS ARKA S.A.S., pagar en favor de la demandante la suma allí indicada y decisión que fue notificada por estado (Fl. 104), vencido el término para contestar la demanda, sin que se propusieran excepciones o se evidenciara el pago de la obligación, conforme establece el art. 440 C.G.P. norma aplicable por remisión al procedimiento laboral (art. 145 C.P.T.), se ordenará seguir adelante la ejecución, condenando en costas a la parte accionada quien deberá reconocer como agencias en derecho a favor del ejecutante la suma de \$50.000.00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta;

R E S U E L V E

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de PRODUCCIONES Y EVENTOS ARKA S.A.S., conforme se ordenó en el mandamiento de pago del 08 de agosto de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Señalar como agencias en derecho la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.00), contra PRODUCCIONES Y EVENTOS ARKA S.A.S. a favor de la parte demandante. Por Secretaría realícese la liquidación del caso. Inclúyase este valor en la liquidación de costas que haya de hacerse por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en

ESTADO No. 165 del 06-NOV-19.

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Allu*

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA**

ε

Clase de proceso: EJECUTIVO LABORAL

Radicado: 2019-00165

Demandante: CARMEN NELLY GARZÓN DE CONTRERAS Y OTRO

Demandado: COLPENSIONES

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, el proceso ejecutivo laboral, con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante solicita medida cautelar. Provea.

*Allu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, como quiera que la solicitud se ajusta a derecho se considera procedente por el Despacho Decretar el embargo del remanente que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso radicado bajo número 2016-00341, promovido CARMEN SOFÍA ESCALANTE Y OTROS contra COLPENSIONES que se tramita en esta misma Oficina Judicial. Limitando la medida hasta por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$9.857.034.28). Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Firma]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

<p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06-NOV-19</u></p> <p>Y se desliza el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Allu</i> Secretario(a)</p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00249-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

JUZGA *Alli*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

*[Signature]*  
AURA MARIA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 165 del 06-NOV-19.

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*Alli*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00256-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165.</u> del <u>06-NOV-19.</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) <i>Alu</i></p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00257-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedécese y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06-NOV-19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Alli</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00259-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFC

Mostr

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

CA

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedécese y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Secretaria

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

IL

Mostr

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 165 del 06-NOV-19.  
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.  
*Alli*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00260-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFO

Mon

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

OF

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

INFO

Por

Cuc

De

Te

Que

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06/NOV/19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>AM</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00261-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedécese y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06/Nov/19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Alli</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00265-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFO

Monic

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06/NOV/19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>All</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00271-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFO

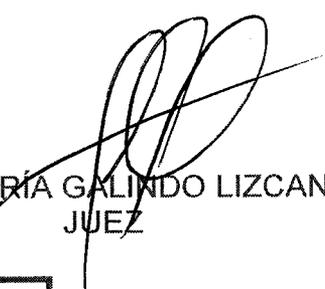
Hora

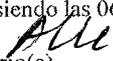
Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>05/NOV/19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p> Secretario(a)</p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00274-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165.</u> del <u>06/NOV/19.</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) <i>Alli</i></p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00278-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

	<p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06/Nov/19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Alli</i> Secretario(a)</p>
---	---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00279-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaría

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFO

Honor

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Ciudad

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06 NOV 19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Alli</i> Secretario(a)</p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00284-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedécese y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA SALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u>, del <u>06-NOV-19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Am</i> Secretario(a)</p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00285-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFO

Info

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Info

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

Info

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Info

Info

Info

Info

Info

Info

Info

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u>. del <u>06/NOV/19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p>Secretario(a) <i>Alu</i></p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2019-00288

DEMANDANTE: MYRIAM SUÁREZ CONTRERAS

DEMANDADO: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no existen gastos procesales pendientes de liquidar, como tampoco hubo condena en agencias en derecho. Se deja constancia que durante los días del 28 al 31 de octubre y 1 de noviembre de 2019 tanto la titular del Despacho como la secretaria se encontraban en escrutinios de las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de noviembre de 2019

DEMA  
DEMA  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

CON

PROB

CONT

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

San José de Cúcuta, cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06-NOV-19</u></p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Alu</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00290-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedécese y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARIA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165.</u> del <u>06-NOV-19.</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. <i>Alli</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00291-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 165 del 06/NOV/19  
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.  
Secretario(a) *ALL*

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00293-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedécese y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06 NOV 19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. <i>Alli</i> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00294-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFO

Mon

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Or

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Secretaria

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

INFO

Lib

Cúcuta

Or

Ten

Juz

Secretaria

Com

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06/NOV/19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) <u>All</u></p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00295-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

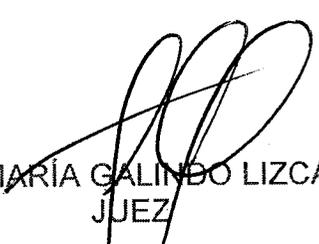
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

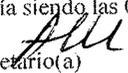
Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06/NOV/19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p> Secretario(a)</p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00296  
DEMANDANTE: BALBINO SARMIENTO CARREÑO  
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Se deja constancia que durante los días del 28 al 31 de octubre y 1 de noviembre de 2019 tanto la titular del Despacho como la secretaria se encontraban en escrutinios de las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de noviembre de 2019

*AM*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

San José de Cúcuta, cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 22 de octubre de 2019 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

*AM*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

 **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en  
ESTADO No. 165 del 06-NOV-19  
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*AM*  
Secretario(a)

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RADICADO No. 54-001-41-05-001-2019-00304-00

INFORME SECRETARIAL.- Al Despacho del Señor Juez para informar que la Honorable Corte Constitucional excluyó de revisión. Sírvase ordenar lo pertinente.

Cúcuta, 05 de noviembre de 2019

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

INFC

Mapa

Cúcuta, cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve

Ofi

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, obedécese y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional.

Secretaria

Como consecuencia de lo anterior, se dispone el archivo previas las constancias del caso.

INFC

Mapa

Ofi

Ofi

Mapa

INFC

Secretaria

Ofi

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06/NOV/19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m. Secretario(a) <u>All</u></p>
---

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 2019-00345  
DEMANDANTE: ILDEBRANDO CARO ROJAS  
DEMANDADO: SASLEG LTDA. Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que no se hizo manifestación alguna sobre el auto que aprobó las costas. Se deja constancia que durante los días del 28 al 31 de octubre y 1 de noviembre de 2019 tanto la titular del Despacho como la secretaria se encontraban en escrutinios de las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de noviembre de 2019

DEM.  
D.  
ADRIANA ESQUIBÉL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

San José de Cúcuta, cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se declara legalmente ejecutoriado el auto de fecha 24 de octubre de 2019 que aprobó la liquidación de costas, por lo cual se dispondrá el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06-Nov-19</u> Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>ALL</i> Secretario(a)</p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00416-00

Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.

Demandante: MARLEIDY REINA RIOS

Demandada: KRFAKEN DE COLOMBIA SA.S.

INFORME SECRETARIAL.- al despacho de la señora juez para informarle que la curadora ad-litem manifiesta su imposibilidad de aceptar la designación. Se deja constancia que durante los días del 28 al 31 de octubre y 1 de noviembre de 2019 tanto la titular del Despacho como la secretaria se encontraban en escrutinios de las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019.

Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de noviembre de 2019

Clase

Dem:

*Allu*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, REQUIÉRASE a la abogada designada como curadora ad-litem, para que se sirva allegar las constancias respectivas que indiquen que ya fue designada como curadora ad-litem dentro de los procesos que son relacionados en escrito que reposa a folio 35 del expediente, así como debe contener el estado actual de cada uno de ellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Firma]*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO  
JUEZ

 <p><b>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA</b></p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>165</u> del <u>06-NOV-19</u></p> <p>Y se desfija, el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Allu</i> Secretario(a)</p>
---





Departamento Norte de Santander  
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Radicado: 54-001-41-05-001-2019-00609-00  
Clase de proceso: Ordinario laboral de única instancia.  
Demandante: MARÍA OLGA FADUL PATRON  
Demandada: COOMEVA EPS

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora juez para informarle que el apoderado no subsano la demanda. Se deja constancia que durante los días del 28 al 31 de octubre y 1 de noviembre de 2019 tanto la titular del Despacho como la secretaria se encontraban en escrutinios de las elecciones celebradas el 27 de octubre de 2019. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 5 de noviembre de 2019

*ALL*  
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y realizado el examen preliminar se observa que la parte actora no subsanó los defectos que presenta la demanda, por lo tanto, se hace procedente RECHAZAR dicha demanda por adolecer de las formas y requisitos que establece el artículo 25 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001.

Lo anterior es procedente en concordancia con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda laboral de única instancia promovida por MARÍA OLGA FADUL PATRON quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de COOMEVA EPS, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ENTRÉGUESE sin necesidad de desglose la demanda y sus anexos a la parte actora.

TERCERO: ARCHÍVESE DEFINITIVAMENTE el presente proceso previa constancia de su salida en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

La Juez,

*ALL*  
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 165 del 06-NOV-19

Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

*ALL*  
Secretario(a)